



JHAKELINE KATY UGARTE
MAMANI

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Los congresistas de la República, integrantes del grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa de la congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C; 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA VECINAL CU 1596 EN EL TRAMO: EMP. CU126 – AUSANTA – HDA. CHUÑA – PONGOÑA – CCOTAÑA – TUNGASUCA – EMP. PE-34 F, EN LOS DISTRITOS DE LIVITACA, YANAoca Y TÚPAC AMARU DE LAS PROVINCIAS DE CHUMBIVILCAS Y CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo 1. - Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera vecinal CU-1596 en el tramo: EMP. CU-126 – Ausanta – HDA. Chuña – Pongoña – Ccotaña – Tungasuca – EMP. PE-34 F, en los distritos de Livitaca, Yanaoca y Túpac Amaru de las provincias de Chumbivilcas y Canas del departamento de Cusco.

Artículo 2. - Finalidad de la Ley

La presente ley tiene como finalidad llamar la atención del Estado para que fortalezca las vías de comunicación y transporte seguro de personas y de carga, impulsando el desarrollo integral en las provincias de Chumbivilcas y Canas en el departamento de Cusco.

Artículo 3. - Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera vecinal CU-1596 en el tramo: EMP. CU-126 – Ausanta – HDA. Chuña – Pongoña – Ccotaña – Tungasuca – EMP. PE-34 F, en los distritos de Livitaca, Yanaoca y Túpac Amaru de las provincias de Chumbivilcas y Canas del departamento de Cusco, con código único de inversiones N° 2545856.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Acciones para la ejecución del mejoramiento

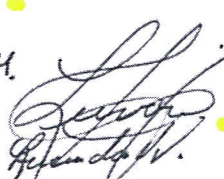
El Gobierno Regional de Cusco, de conformidad con sus competencias y atribuciones, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, priorizan la ejecución del referido proyecto de inversión pública.

SEGUNDA. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación.


Francis J. Paredes G.


Katy Ugarte M.

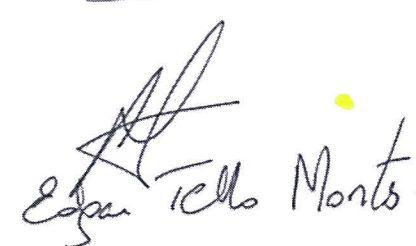

Paul Gutiérrez Ticona


Germán Tauri


Alex S. Paredes


Jha Katty


Pastor Davila A.


Edgar Tello Monte

.....
ALEXANTONIO PAREDES GONZALES
PORTAVOZ TITULAR
DE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa nace del pedido formulado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Livitaca, mediante el Oficio N° 499-202-A-MDL-CH.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Cusco tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, así como el empleo, además de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; asimismo, según lo establece el artículo 100° del mismo cuerpo normativo, es competente de manera exclusiva para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Conforme a lo señalado en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 034- 2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial, el gobierno regional es responsable de la gestión descentralizada de la red vial de su competencia; entiéndase como gestión de infraestructura vial a la acción de administrar la infraestructura vial de carreteras, caminos y vías urbanas, a través de funciones de planeamiento, ejecución, mantenimiento y operación, incluyendo aquellas relacionadas con la preservación de la integridad física del derecho de vía.

El Estado, a través de sus tres niveles de gobierno: nacional, regional y distrital, tiene como uno de sus fines primordiales, el desarrollo del país y el bienestar general de la población, para lo cual realiza diversos programas y proyectos.

Uno de los aspectos claves para lograr este desarrollo es la implementación de vías de comunicación que faciliten la integración e interconexión de las localidades del país, debido a que la infraestructura de transporte de mercancías y personas es uno de los factores básicos para que un país adquiera niveles de competitividad adecuados, tenga sostenibilidad en su crecimiento económico y avance en la inclusión social, reducción de la pobreza y puede lograr su integración interna y externa.

El gobierno regional es una persona de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Rige su accionar al amparo de la Ley N° 27783, que aprueba la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley orgánica de los Gobiernos Regionales.

El rol del Gobierno Regional de Cusco es promover el logro del desarrollo socioeconómico de la región, a través del uso eficiente de los recursos financieros, humanos y materiales, mediante la participación activa de las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil.

El gobierno regional es, a su vez, responsable de la gestión descentralizada de la red vial de su competencia; entiéndase como gestión de infraestructura vial a la acción de administrar la infraestructura vial de carreteras, caminos y vías urbanas, a través de funciones de planeamiento, ejecución, mantenimiento y operación, incluyendo aquellas relacionadas con la preservación de la integridad física del derecho de vía; así lo señala el Reglamento Nacional de Gestión de infraestructura vial; en ese sentido, viene impulsando los proyectos que permitan mejorar las condiciones de transporte de carga y pasajeros, con el fin de contar con vías de comunicación terrestres más eficientes ordenadas

y seguras, y, a través de ellas, contribuir al desarrollo del comercio regional y bienestar general de la población.

El mejoramiento de las vías departamentales tiene como objetivo optimizar el flujo de transporte de pasajeros y carga, con ello la conectividad de los poblados de las provincias de Chumbivilcas y Canas del departamento de Cusco; este mejoramiento no solo permitirá consolidar la vinculación e integración de las mencionadas provincias, sino que, contribuirá con generar desarrollo económico y social sustentable para la región Cusco.

Identificación del problema

Las provincias de Chumbivilcas y Canas del departamento de Cusco, no presentan una adecuada articulación e integración vial, por la topografía accidentada de las unidades geográficas, que no permite la viabilidad de los proyectos de infraestructura vial; por otra parte, las vías de comunicación son de baja calidad de rodadura, debido que el 89% son afirmada y trocha carrozable con constantes deslizamientos que deja bloqueadas los accesos, las mismas carecen de mantenimiento y conservación, ocurriendo constantes accidentes, además no posibilita la dinamización de las actividades económicas y la movilidad de la producción provincial hacia los principales mercados del departamento.

Por otra parte, los distritos de Livitaca, Yanaoca y Túpac Amaru, no están debidamente integrados con su capital provincial, por el accidentado acceso de sus vías de comunicación; debido a esta situación los pobladores están destinados a una pésima calidad de vida, ya que sus vías de comunicación no están articuladas correctamente con las principales ciudades consideradas ejes económicos.

Por otra parte, la presencia del Estado es limitada, siendo marginados de los proyectos sociales y de inversión, consecuentemente los servicios básicos son deficitarios, que repercuten directamente en los niveles de vida de la población. Los servicios sociales y administrativos, que se prestan a partir de las capitales distritales, es todavía deficiente, por el accidentado estado de sus vías de comunicación, que no responde a las necesidades de la población y objetivos del desarrollo.

División administrativa

La provincia de Livitaca se ubica a 3752 msnm Actualmente tiene quince comunidades

- Pataqueña
- Quehuincha
- Collana
- Huanaco
- Huancané
- Chilloroya
- Huayllahuaylla
- Cayno
- Unión Cora
- Totora
- Jalco
- Pisquicocha
- Parcora
- Collana Alto
- Aucho

La población directamente beneficiaria alcanza a 98,894 habitantes correspondiente a los distritos de las provincias de Chumbivilcas y Canas del departamento de Cusco.

Necesidad de Proyectos en materia de infraestructura vial

"La provisión de carreteras, puentes y caminos favorece la integración de los mercados, disminuye los costos de transporte y reduce los tiempos de desplazamiento que, a su vez, dinamizan el comercio en la zona de influencia."

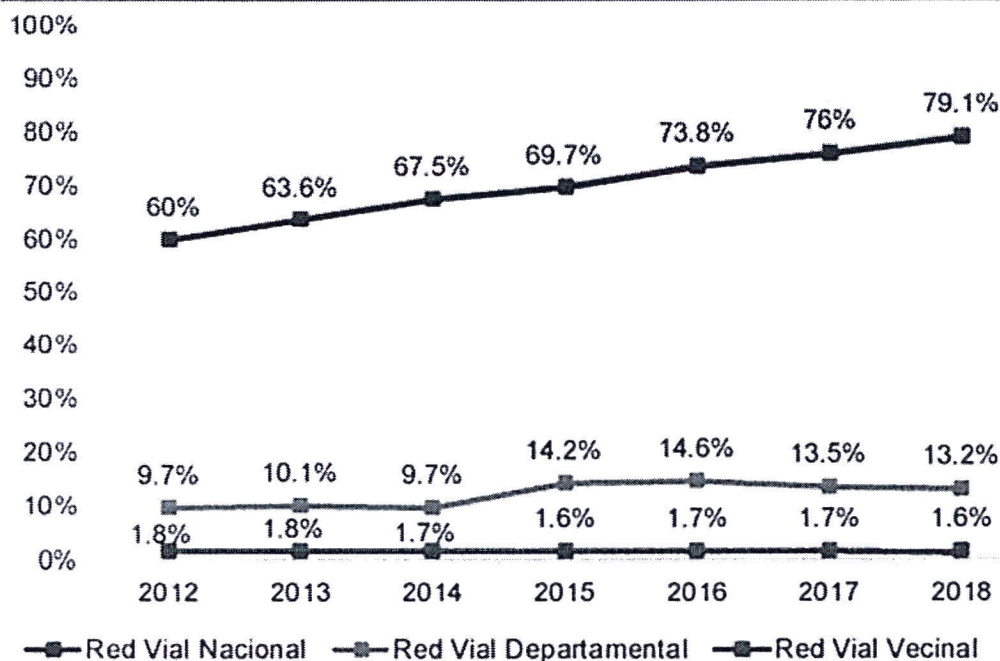
Sumado a esto, las vías terrestres facilitan el acceso a los demás bienes y servicios públicos, como la educación y la salud, muchos de los cuales son limitados para gran parte de la población rural. Así, es incuestionable la importancia de la infraestructura como pilar de la competitividad y determinante para el desarrollo económico de un país.

De acuerdo con el Reporte de Competitividad Global 2019 del Foro Económico Mundial, el Perú ocupó el puesto 88 de las 141 economías evaluadas en el pilar Infraestructura. Además, en el subpilar Infraestructura de transporte, nos ubicamos en el puesto 97 gracias a las mejoras en los indicadores de eficiencia en servicios portuarios (92) y conectividad de envíos (39). No obstante, nuestra posición en los indicadores de conectividad de vías (102) y calidad de infraestructura en carreteras (110) reflejan la alarmante situación del país en términos de infraestructura vial.

En nuestro país, el sistema vial está estructurado en tres niveles: la Red Vial Nacional (27,109 km), competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC); la Red Vial Departamental (27,505 km), responsabilidad de los Gobiernos regionales, y la Red Vial Vecinal (113,857 km), competencia de los Gobiernos municipales. En cuanto a la primera, los avances en calidad de carreteras pavimentadas han sido notorios. Según cifras del MTC, el porcentaje de red vial nacional pavimentada pasó del 59.9% en 2012 al 79.1% en 2018. Sin embargo, la tendencia no es la misma en cuanto a la red departamental que, con un total de 3,623 km, alcanzó un 13.2% de vías pavimentadas en 2018.



Carreteras pavimentadas según redes viales (%)



Fuente: MTC. Elaboración: ComexPerú.

Ahora bien, un factor importante al hablar de la inversión en estructuras viales es su adecuado funcionamiento y conservación. En 2019, la ejecución del gasto en mantenimiento de vías nacionales ascendió a S/ 1,987 millones, lo que representó el 95.7% del presupuesto destinado y un 26.9% más respecto del año anterior. En cuanto a vías departamentales, el gasto a nivel regional fue de S/ 138 millones, un 72.4% del PIM y un 44.3% menos que en 2018. Estas cifras evidencian descuido en términos de mantenimiento de la infraestructura vial departamental por parte de los Gobiernos subnacionales, en tanto es tarea de estos, más allá del factor político que subyace a la construcción de redes de transporte, garantizar la eficiencia e integridad del gasto.

La meta al bicentenario es llegar al 70% de la red vial departamental pavimentada, pero queda claro que los avances en el cierre de brechas todavía

*son lentos. Una vez más, exhortamos a las autoridades a agilizar los proyectos de infraestructura de transporte para capitalizar el crecimiento económico y hacer que sus beneficios lleguen a todos. Para ello, si bien reconocemos los logros del Gobierno nacional, resaltamos la necesidad de mejorar las capacidades de gasto e inversión de los Gobiernos subnacionales con miras a promover un desarrollo sostenido y equitativo para todos los departamentos. La agenda ya está establecida, caminemos a un paso más acelerado."*¹

En el presente caso nos encontramos frente a un proyecto de mejoramiento de una vía para mejorar la transitabilidad vehicular que une diversos distritos de las provincias de Chumbivilcas y Canas en el departamento del Cusco.

Análisis sobre la necesidad y viabilidad de la iniciativa

La organización del territorio de las provincias de Chumbivilcas y Canas en el departamento del Cusco, constituye una propuesta para definir las unidades geográficas, que representan ámbitos ideales para la articulación territorial y soporte de los componentes geográficos, sociales y económicos necesarios para lograr el desarrollo socioeconómico, dado que los sistemas territoriales bien estructurados, favorecen el fortalecimiento de los espacios marginados y cierre de brechas. En tal sentido, las unidades de zonificación identificadas, requieren un tratamiento adecuado de mayor apertura y asfalto de vías para una adecuada gestión del desarrollo.

Por tanto, su ejecución es de necesidad pública e interés nacional, toda vez que permitirá al estado brindar un adecuado servicio de transporte de carga y pasajeros esencial en el desarrollo de las personas y el acceso a mejores

¹ Sociedad de Comercio Exterior del Perú (COMEX Perú). Recuperado de: <https://www.comexperu.org.pe/articulo/infraestructura-vial-gobiernos-subnacionales-estancados>

condiciones de vida, asegurando ambientes adecuados para la seguridad y salud de los pasajeros; además, ayudará a reducir la brecha en infraestructura vial existente; brindará conectividad con fines de inclusión social y permitirá la mejora económica de las poblaciones que se verán beneficiadas con la ejecución del referido mejoramiento.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

Cabe indicar que la presente iniciativa legislativa tiene carácter declarativo, la misma que no irroga gasto alguno al Erario Nacional, no demandando recursos adicionales al Tesoro Público, ni crea gasto, en tanto busca llamar la atención del Estado en sus tres niveles de gobierno, para procurar la implementación de proyectos de infraestructura productiva, económico y social básica, a través del mejoramiento de proyectos de infraestructura vial básica, que facilite la interconexión a las redes interurbanas a interdistritales existentes; a efecto de elevar el nivel de ingreso y mejorar las condiciones y calidad de vida de la población de las provincias de Chumbivilcas y Canas departamento de Cusco.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa al tratarse de una ley declarativa, no tiene efecto en el sistema normativo al no modificar ninguna ley; su finalidad es exhortar al Gobiernos Regional de Cusco y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a adoptar las medidas necesarias para la corrección de una situación que vulnera el derecho de la población de las provincias de Chumbivilcas y Canas a contar con vías adecuadas que les permita acceder al desarrollo en sus comunidades, al declarar de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera vecinal CU-1596 en el tramo: EMP. CU-126 – Ausanta – HDA. Chuña – Pongoña –

Ccotaña – Tungasuca – EMP. PE-34 F, en los distritos de Livitaca, Yanaoca y Túpac Amaru de las provincias de Chumbivilcas y Canas del departamento de Cusco, con código único de inversiones N° 2545856.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa tiene vinculación con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- **Décimo Octava Política de Estado:** "Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica".
- **Vigésimo Primera Política de Estado:** "Desarrollo en infraestructura y vivienda".

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Conforme al artículo 29 del Reglamento del Congreso de la República, que establece que, al inicio del período anual de sesiones, los grupos parlamentarios y el Consejo de Ministros presentan una propuesta detallando los temas o proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar durante dicho período, se ha aprobado la Agenda Legislativa, que se constituye en un instrumento concertado de planificación del trabajo parlamentario en materia legislativa y con el debate de los proyectos de ley ahí contenidos tienen prioridad, tanto en las comisiones como en el Pleno del Congreso. En tal sentido, debemos señalar que este proyecto de ley tiene vinculación con los puntos 48, 49, 51 y 52 de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022.²

² Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/resolucion-legislativa-del-congreso-por-la-que-se-aprueba-la-resolucion-legislativa-no-002-2021-2022-cr-2004447-1/>